



*Fundación Educativa Laura Leroux
Colegio Santa María de los Ángeles*



*Protocolo de actuación en caso de
Desregulación emocional y
conductual 2024*



Introducción

El presente documento, tiene como objetivo entregar orientaciones y acciones para casos a posibles situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de los estudiantes. Se considera un abordaje desde la prevención a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC



Protocolo para el manejo de desregulaciones emocionales en el entorno escolar

Definición de desregulación emocional:

Una desregulación emocional se refiere a una respuesta emocional intensa y desproporcionada ante un estímulo o situación específica, que puede llevar a una pérdida de control sobre las emociones. Puede manifestarse como ira, tristeza, ansiedad, frustración o cualquier otra emoción negativa.

Observación de desregulación emocional:

Algunos signos comunes de desregulación emocional incluyen:

- Cambios bruscos de humor
- Expresión intensa de emociones negativas
- Dificultad para comunicarse de manera efectiva
- Conductas desafiantes o disruptivas
- Aislamiento social o retraimiento
- Llanto incontrolable o ataques de ira

Actuación para generar una adecuada contención:

Este protocolo ha sido creado para los profesores de sala que trabajan con estudiantes de 4 a 9 años y desde los 9 a los 18 años, con el objetivo de brindar pautas para actuar de manera eficiente y efectiva frente a situaciones de desregulación emocional dentro de la sala de clases. El objetivo principal es garantizar la contención emocional de las y los estudiantes, prevenir futuras desregulaciones y llevar a cabo acciones de trabajo posteriores para abordar estas situaciones de manera constructiva.

Es importante seguir estos pasos al enfrentar una desregulación emocional en el caso de cualquier persona, en este contexto, miembros de la comunidad educativa.

- **Mantén la calma:** Mantén la compostura y evitando tu propio desborde emocional, si piensas que no puedes, no estas en condiciones en ese momento o no cuentas con el tiempo requerido para enfrentar la situación, busca a otra persona que te pueda asistir en el manejo de la situación o bien que se pueda hacer cargo. Esto ayudará a establecer un ambiente seguro y tranquilo.
- **Valida las emociones:** Reconoce y valida las emociones de la persona. Hazle saber que entiendes que está pasando por un momento difícil y que estás allí para apoyarlo/a.
- **Ofrece espacio y tiempo:** Permite a la persona tomar un descanso si lo necesita. Proporciona un lugar tranquilo donde pueda relajarse y recuperarse emocionalmente.
- **Escucha activamente:** Brinda la oportunidad a la persona de expresar lo que siente. Escucha atentamente sin juzgar y muestra empatía hacia su situación.
- **Deriva a profesionales:** Si la desregulación emocional es persistente o severa, considera derivar al estudiante o personal del colegio a un especialista en salud mental para recibir apoyo adicional. En el contexto escolar, en lo inmediato, a una de las dos psicólogas que trabaja en el colegio.

Acciones de Contención Emocional:

Destinadas al trabajo con estudiantes desde kínder a cuarto medio.

1. **Mantén la calma:** Ante una situación de desregulación emocional, el profesor o profesora debe mantener la calma y actuar como un modelo a seguir para los niños y niñas. Esto ayudará a transmitir seguridad y estabilidad.
2. **Brinda apoyo inmediato:** Acércate al niño o niña y ofrécele una presencia tranquilizadora. Puedes utilizar palabras suaves y tranquilas para generar vínculo emocional, empatía y comprensión hacia sus emociones.
3. **Pide asistencia:** en el caso de que el profesor/a se encuentre solo/a frente al curso, se recomienda pedir colaboración, de otro adulto responsable, con el fin de dar adecuada atención a el o la estudiante desregulada/o y no dejar al curso sin atención
4. **Espacio seguro:** Proporciona un espacio seguro y tranquilo dentro de la sala de clases donde el o la niño o niña pueda calmarse. Asignar un rincón de relajación dentro de la sala de clases, equipado con almohadas, peluches u otros objetos que ayuden a la relajación, que cuente con elementos sensoriales y que permita al niño o niña sentarse y permanecer ahí por un tiempo requerido



5. Respiración profunda: Enséñale al estudiante técnicas de respiración profunda para que pueda controlar su respiración y calmarse. Puedes hacerlo junto a él para que siga tu ejemplo. Se recomienda enseñar ejercicios de respiración a toda la clase y practicarlos una o dos veces por semana para que los estudiantes estén familiarizados/as con esta práctica en caso de desregularización emocional
6. Escucha activa: Asegúrate de escuchar atentamente al niño o niña mientras se desahoga emocionalmente. Valida sus sentimientos y hazle saber que estás ahí para ayudarlo.
7. Lugar apropiado: Es ideal poder llevar al niño o niña a otro espacio con el fin de que los compañeros/as no presencien la desregulación emocional, sobre todo si es muy fuerte en términos de cambio de ánimo o da pie a algún hecho de violencia que pudiera dañar a algún compañero o compañera, lo ideal es asistir al estudiante en otro espacio, de no ser esto posible y de ser la DEC muy fuerte, se recomienda retirar al grupo del lugar.

Acciones de Prevención.

1. Crear rutinas y estructura: Establece rutinas diarias y estructura dentro del aula, con horarios y actividades claras. Esto ayudará a los estudiantes a sentirse seguros y prevenir desregulaciones emocionales.
2. Promover habilidades socioemocionales: Implementa actividades que fomenten el desarrollo de habilidades socioemocionales, como la empatía, la autorregulación emocional y la resolución de conflictos. Esto ayudará a los estudiantes a manejar sus emociones de manera adecuada.
3. Fomentar el respeto y la inclusión: Crea un ambiente de respeto y aceptación mutua en la sala de clases. Promover la inclusión y la valoración de las diferencias individuales.
4. Comunicación efectiva: Establece canales de comunicación abiertos con los estudiantes y fomenta la expresión de emociones de manera adecuada. Anima a los estudiantes a compartir sus sentimientos y preocupaciones.
5. Trabajar la flexibilidad en los y las estudiantes.
6. Generar instancias previas de prevención y autocuidado. Enseñar ejercicios de respiración, hablar del enojo y la rabia y qué le pasa al cuerpo cuando lo sentimos, comentar



que nos gusta y que no respecto de la ayuda que otros nos pueden brindar, hablar de qué es el espacio personal y cómo podemos respetar el espacio personal de compañeros/as.

Acciones de Trabajo Posteriores a la Desregulación:

1. Reflexión y comprensión: Una vez que el estudiante se haya calmado, realiza una conversación privada para ayudarlo a reflexionar sobre lo ocurrido y comprender las causas de su desregulación emocional.
2. Estrategias de manejo emocional: Enséñale al estudiante estrategias adicionales para manejar sus emociones de manera saludable. Puedes utilizar técnicas como el uso de palabras clave, la visualización o la escritura de diarios emocionales.
3. Apoyo continuo: Proporciona un apoyo continuo al estudiante a lo largo del tiempo. Para esto derivar a Convivencia escolar u orientación quien puede ofrecer sesiones individuales para trabajar en sus habilidades socioemocionales y mantener una comunicación regular con los padres para asegurar una colaboración efectiva. De ser un hecho aislado puede realizar el seguimiento el colegio a través de las áreas de C. Escolar y Orientación de ser la DEC reiterada (Más de dos veces), grave (riesgo de daño físico para el o la estudiante y su entorno), existir otros antecedentes de riesgo, el estudiante será derivado a especialista externo para seguimiento.
4. Seguimiento y evaluación: Realizar un seguimiento de la evolución del estudiante y evaluar regularmente su progreso en cuanto al manejo emocional. Ajusta las estrategias según sea necesario. Acción realizada por él o la profesora jefe en conjunto con el equipo de trabajo indicado para el seguimiento, puede ser C. Escolar u Orientación.



Medidas de actuación de carácter procedimental y disciplinarias

- En caso de no contar con el tiempo para efectuar el proceso, pide ayuda con carácter de urgente a Inspectoría o Convivencia escolar para poder realizar la contención y cuidar al grupo.
- En caso de que haya disponibilidad de más de una persona, se recomienda dar prioridad al vínculo y de ser muy aguda la desregularización, priorizar la experiencia en el manejo de la crisis.
- En el caso de que él o la estudiante no logre regularse en un tiempo prudente a pesar de las intervenciones de los adultos a cargo, desde Inspectoría o Convivencia Escolar se pondrá en contacto con sus apoderados para evaluar con el apoderado la necesidad de retiro del estudiante por lo que quede del día. Como última acción de este protocolo, se analizará y evaluará la gravedad de la situación ocurrida para definir los procedimientos disciplinarios que correspondan, entre los que se consideran:

1. En caso de que las manifestaciones que el niño/a haya tenido fueran; llorar intensamente, salir de la sala sin autorización, esconderse en algún lugar de su sala o patio, aislarse de otros, gritar sin razón aparente, y logre salir de la crisis durante un tiempo acotado, permitiéndole retomar las actividades académicas con normalidad antes de dar inicio al bloque siguiente de clases, se enviará una comunicación a los apoderados para informarles lo sucedido y se registrará la conducta en la bitácora DEC y hoja de vida del estudiante.

2. En caso de gritos con garabatos e insultos o trato descalificativo a las profesoras o autoridades del colegio y considerando que el niño logre salir de la crisis durante un tiempo acotado, permitiéndole retomar las actividades académicas con normalidad antes de dar inicio al bloque siguiente de clases, se enviará una comunicación a los apoderados y los citará a entrevista al día siguiente para abordar la situación considerada falta grave en el RICE y se registrará la conducta en la hoja de vida del estudiante.

3. En caso de que las manifestaciones que el niño/a haya tenido fueran; maltrato físico, golpes a otros estudiantes, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa, lanzamiento de objetos (sillas, mesas, piedras, palos, tierra, entre otras) y las medidas de contención no son suficientes, se llamará a sus padres, quienes son las figuras significativas, protectoras y responsables del niño, quienes deberán retirar al estudiante del colegio, durante lo que reste de la jornada escolar de ese día. El reingreso del alumno/a deberá efectuarse luego de la entrevista con los apoderados a la mañana siguiente. La información del episodio quedará registrada en la hoja de vida del alumno/a. Esta entrevista la realizará la profesora jefa junto una de las encargadas de C. Escolar o Inspector/a.

4. En caso de que el/la estudiante sufriera una crisis de pánico o alguna otra manifestación que altere su salud y bienestar se activará el “protocolo de enfermería” y se resguardará antes que nada el ser atendido y contenido por las personas preparadas para esto. Se ~~informará de inmediato a los apoderados quienes deberán retirar al alumno del colegio,~~



durante lo que resta de la jornada escolar. La reincorporación del/la estudiante al día siguiente pudiese requerir de una entrevista a primera hora según lo determine el equipo de C. Escolar o Equipo PIE. Para ayudar al niño o niña a alcanzar la madurez necesaria para integrar la vida escolar y su pleno desarrollo, el colegio podrá solicitar terapia psicológica y/o psiquiátrica luego de estos episodios emocionales. Es importante considerar que si dado los ajustes de procedimientos, el/la estudiante continúa manifestando desregulación emocional en el tiempo, el Equipo de C. Escolar, Orientación o PIE, solicitarán un certificado del especialista tratante con detalles del tratamiento, sugerencias y estrategias de abordajes en conjunto colegio/familia y que avale que el alumno está en condiciones emocionales de asistir y ajustarse a la rutina que le demanda su nivel de escolaridad. Según las necesidades y comportamientos del alumno y llevando un proceso cercano junto a la familia y equipo de especialistas, se podrán tomar algunas medidas pedagógicas en acuerdo, entre las partes, necesarias para el cuidado socioemocional del estudiante, tales como; reducción de jornada, retiro anticipado, ingreso tardío a la jornada, entre otros, con el único objetivo de permitir que el o la estudiante vaya transitando de forma segura y resguardada su etapa escolar, mientras alcanza el equilibrio y madurez que le permitan tener una incorporación normalizada a la vida escolar de su curso/ nivel.

De persistir las conductas violentas o descalificativas, por parte del estudiante y que pongan en riesgo la seguridad de sí mismo y otras personas de la comunidad, y que alteran permanentemente el clima de aprendizaje del resto de los estudiantes, y habiendo realizado un camino de acompañamiento responsable con el o la estudiante y su familia, el colegio deberá tomar medidas disciplinarias de excepción, contenidas en el RICE, que incluye medidas pedagógicas y sanciones disciplinarias, pudiendo llegar, si así lo amerita el caso, incluso a la cancelación de la matrícula o expulsión del alumno, luego de efectuar un debido proceso escolar enmarcado dentro de la ley. El colegio no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos que necesita el estudiante debiendo tomar los resguardos necesarios para proteger al menor, en el cumplimiento paternal responsable, en consulta con los organismos dispuesto por el Estado para estos casos, tales como; OPD o Tribunal de familia, entre otros.

Manejo y Abordaje del DEC **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

LA INTERVENCIÓN DEPENDERÁ DE LAS ETAPAS DEL DEC (SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD)

Es importante que la comunidad escolar concuerde de manera participativa, cuáles serán los criterios y medidas que se aplicarán a la generalidad del estudiantado ante la presencia de conductas desadaptativas y cuáles requerirán ser revisados y, en algunos casos, ajustados, dada su pertinencia para la salud emocional y situación personal de cada estudiante, y en consideración a la temática que aborda este documento.

Lo anterior no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo), sino que, teniendo en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomar las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares.

Así, por ejemplo, una medida disciplinaria como la suspensión de clases, si bien puede ser una consecuencia apropiada para modificar la conducta “indeseada” de un estudiante determinado, puede no serlo para otro, para quien resulta en un premio o en un refuerzo a su comportamiento.

Todas las medidas y criterios tanto generales como particulares deben ser conocidos y manejados por los miembros de la comunidad escolar.

La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es **“una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)”** (Osorio, 2017, pp.6)

1.- Etapa Inicial: Previo intento de manejo general, sin resultados positivos y no se visualiza riesgo para sí o para terceros.

2.- Etapa de aumento de la desregularización emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

3.- Etapa de descontrol y riesgos para sí mismo/a o terceros, que implican contener físicamente al estudiante.



2.1.- EQUIPO DE CONTENCIÓN:

- a) Dependiendo del lugar dónde ocurren los hechos, debe contener el docente de asignatura, inspector, bibliotecaria, asistentes, otros.
- b) Equipo multidisciplinario.

2.2.- ROLES Y FUNCIONES:

- a) Solicitar a un/a estudiante de la sala (desde cuarto básico a cuarto medio), que pueda alertar de lo acontecido, en Inspectoría, C. Escolar o PIE.
- b) El docente que presencie la DEC debe enviar alumno/a con alerta, para no descuidar a estudiante que presenta alguna desregulación.
- c) Docente permanece con estudiante y dependiendo de la etapa del DEC.
- d) Se procede a **contener**, acoger, sostener y acompañar a una persona para hacer frente a una situación de desajuste conductual y/o emocional y así mitigar su efecto en la persona afectada y quienes la rodean.

Se evidencian diversas formas de contención, para los propósitos del presente documento se diferenciarán tres tipos de contención: emocional, ambiental y farmacológica, esta última no se suministra en el colegio, lo debe realizar el/la apoderada/a.

2.3- LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL ABORDAJE DEL DEC

En situaciones de desajuste emocional y/o conductual de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (en adelante NNAJ).

Refiere a las acciones que deben ser realizadas frente a una situación de desajuste emocional y/o conductual de NNAJ en el contexto escolar.

2.3.1.- SOPORTE EMOCIONAL

¿Qué hacer?

La contención emocional es la primera y fundamental estrategia para el abordaje de las situaciones de desajuste emocional y/o conductual independiente de su intensidad. Su aplicación debe realizarse durante todo el tiempo en que el desajuste esté presente.

Definición:

La contención emocional será entendida como un procedimiento que consiste en brindar soporte afectivo para otorgar calma y facilitar la regulación del NNAJ, mediante una comunicación verbal y no verbal basada en el buen trato, y que module la intensidad del desajuste emocional y/o conductual.

La contención emocional tiene como objetivo:

1. Co-construir comprensiva y empáticamente con el NNAJ la situación que lo aqueja.
2. Informar al NNAJ acerca del carácter transitorio de la crisis que sufre.
3. Negociar soluciones en base a las alternativas propuestas por el NNAJ.
4. Evitar el escalamiento en la situación de crisis, promoviendo la disminución en la progresión de la hostilidad y agresividad.
5. Recordar al NNAJ, de forma no amenazante, sobre las acciones que se podrían implementar para su protección, en caso de escalamiento de la situación.
6. Potenciar la autorregulación emocional y el autocontrol.

¿Cuándo aplicarla?

Debe ser la primera respuesta a tomar cuando un NNAJ presenta un desajuste conductual y/o emocional.

¿Quién debe aplicarla?

La contención emocional debe ser realizada por el tutor/a referente o cualquier miembro del equipo escolar o multidisciplinario que perciba el desajuste emocional y/o conductual.



El adulto que realice este abordaje debe encontrarse en un estado emocional que le permita abordar la situación sin generar efectos negativos en el desarrollo de ésta (que se encuentre emocionalmente estable).

Nunca debe ser realizada por alguna persona con el que el NNAJ esté en conflicto y tampoco incluir la participación de sus pares.

Procedimientos de la técnica:

Se ha de considerar que la contención emocional es siempre la primera respuesta y es transversal a todo el proceso de manejo de situaciones críticas.

1. Observar permanentemente señales sobre el estado emocional del NNAJ y de quien interviene, como el tono de voz, tensión muscular, agitación motora y su intensidad.
2. Acercarse al NNAJ de modo calmado y empático (respetuoso y atento a sus necesidades), evitando emitir juicios de valor sobre la situación del NNAJ. Esta actitud se debe mantener durante todo el procedimiento.
3. Demostrar empatía y escucha activa hacia el NNAJ y ofrecer ayuda frente al estado que lo aqueja.
4. Acoger y acompañar al NNAJ en la situación que está vivenciando. La acogida puede darse respetando el silencio del NNAJ, abrazando, conversando, etc., siempre considerando su opinión sobre cómo prefiere que se realice.
5. Promover el diálogo como la vía más adecuada para resolver los problemas, escuchando lo que dice el NNAJ, facilitando que el NNAJ pueda verbalizar y elaborar lo que le sucede.
6. Resguardar el derecho a la intimidad del NNAJ, cuidando un ambiente social tranquilo donde realizar esta contención, donde no se exponga a pares y haya un ambiente físico seguro.
7. Mantener una actitud de calma y de seguridad en todo momento.
8. Evitar ser percibido como amenazante evitando discutir y emitir juicios de valor.

9. Construir alternativas de acción para superar la situación junto con el NNAJ, de modo que le hagan sentido para tranquilizarse.
10. Proveer de información y proponer una forma de actuación o resolución de la situación, persuadir, otorgar recomendaciones.
11. Comprobar la efectividad de la contención emocional. De ser necesario pedir ayuda o relevo -sin alterar al NNAJ- a otro miembro del equipo.
12. Una vez que se logra la contención emocional y el NNAJ se calma, ayudarlo a integrar la experiencia, sacar conclusiones sobre el actuar, aprender alternativas positivas de acción frente a futuros desajustes emocionales. (Esta acción se debe realizar en un tiempo prudente, el mismo día con un tiempo de latencia posterior a la regulación emocional y conductual, debiendo ser realizada por el funcionario con mayor vínculo).
13. En caso de que el NNAJ se encuentre en tratamiento de salud mental, informar al equipo tratante de la red de salud sobre lo ocurrido, previa información al NNAJ.
14. Un miembro del equipo interventor debe acompañar a los NNAJ que presenciaron la situación de uno/a de sus compañeros/as generando acciones de apoyo y/o contención emocional hacia el grupo para prevenir que se desencadenen nuevas situaciones de crisis.
15. Informar de los hechos al padre, madre y/o apoderado.

2.3.2.-SOPORTE AMBIENTAL

¿Qué hacer?

El soporte ambiental es una medida a utilizar en complemento a la contención emocional, cuando es necesario reducir o limitar los estímulos ambientales que pueden aumentar y/o intensificar la escalada del desajuste emocional y/o conductual del NNAJ.

Definición:

El soporte ambiental busca favorecer un ambiente y entorno que facilite el desescalamiento de la conducta presentada. Se deben considerar modificaciones relativas a presencia/ausencia de personas, objetos, situaciones y/o disposición espacial que pudiesen perpetuar o incrementar la situación de desajuste.

¿Cuándo aplicarla?

Estas medidas deben ser aplicadas en todas aquellas situaciones donde interfieren factores ambientales que mantienen o intensifican el desajuste y generan un riesgo de daño para los NNAJ y/o para quienes se encuentran presentes en dicha situación.

En estos casos, el soporte ambiental complementa las acciones de contención emocional, al darse cuenta que la situación de desajuste no ha sido controlada y/o puede seguir escalando, requiriéndose reforzar las acciones con modificaciones ambientales.

¿Quién debe aplicarla?

Además del adulto referente que está conteniendo emocionalmente, se suma un segundo miembro del equipo del establecimiento para colaborar en las acciones ambientales que eviten que el mismo NNAJ u otras personas pudieran resultar dañados física o emocionalmente. Este miembro puede ser aquel adulto en el cual el NNAJ más confía o a quien le merezca un particular respeto.

Recuerde que este procedimiento nunca debe ser realizado por alguna persona con quien el NNAJ esté en conflicto.

Procedimientos de la técnica:

Conjuntamente con el soporte emocional, las medidas ambientales hacen alusión a generar cambio espacial, de modo de reducir los estímulos perturbadores, infundir confianza y promover la realización de actividades alternativas que tienen como objetivo aplacar la situación de crisis.



La contención ambiental puede realizarse de dos formas:

1. Soporte ambiental en mismo lugar de contención emocional:

La persona del equipo que se suma, tiene la tarea de realizar las modificaciones ambientales necesarias donde se está realizando la contención. Esto implica:

- Retirar los estímulos que se asocian con la crisis, tales como: persona - compañero/a - miembro del equipo – juguete – ruidos excesivos u otros.
- Retirar elementos que pueden implicar riesgo físico de daño para el NNAJ o quien acompaña. Por ejemplo, retirar objetos cortos punzantes, elementos que pudiesen usarse como proyectiles u otros que pueden causar daños a sí mismo y/o a terceros.

2. Soporte ambiental en otro lugar:

Se debe evaluar trasladar al NNAJ a un ambiente diferente cuando mantener al NNAJ en el mismo espacio ya no es favorable para la superación de la crisis debido a que:

- El ambiente ya no es seguro,
- Existe mucha estimulación sensorial (muy ruidoso, con mucha luz, con muchas personas, etc.),
- Porque el lugar puede favorecer un abandono de la residencia,
- Otros.

3. Para trasladar al NNAJ a un ambiente diferente debe:

- Asegurarse que el espacio al que será trasladado sea acogedor (se define en función de las características y situación particular de cada NNAJ) y sea suficientemente privado, con iluminación natural y que no sea expuesto a la intervención de terceros. Es importante que el NNAJ pueda manifestar su preferencia con respecto al espacio hacia donde se le traslade.
- El paso de un ambiente a otro debe ser informado al NNAJ como una alternativa ~~mejor para superar la crisis y/o continuar la contención emocional. Nunca el~~



traslado de un lugar a otro debe ser presentado o vivenciado como un castigo ni realizado con uso de fuerza física.

- El traslado del o la estudiante debe ser en compañía de un docente u otro profesional del establecimiento. Quien acompaña debe ser cercano o referente para el estudiante.
- En el nuevo espacio, se continúa con las acciones para promover el término de la situación crítica, consensuando alternativas de solución. Se puede posibilitar también la realización de actividades con sentido para el NNAJ, que sean relajantes y disminuyan la respuesta desajustada.

4. En ambas situaciones (contención emocional o conductual) se deben realizar las siguientes acciones:

- Ofrecer la compañía de figuras significativas que lo ayuden a lidiar con la situación en la que se encuentra.
- Se realizará llamada al apoderado/a informando la situación del/la estudiante para que asista al establecimiento y para determine acciones a seguir.
- Si no se ha superado la crisis, y el NNAJ presenta una agitación psicomotora que no puede ser controlada por el equipo del colegio, se deberá llamar al servicio de urgencia correspondiente para evaluación, manejo y eventual traslado del NNAJ. En este último caso, el NNAJ siempre debe ir acompañado por el tutor/a de referencia o adulto significativo al Servicio de Urgencia en la Red Asistencial Pública.
- Un miembro del equipo interventor debe acompañar a los NNAJ que presenciaron la situación de uno/a de sus compañeros/as, generando acciones de apoyo y/o contención emocional hacia el grupo para prevenir que se desencadenen nuevas situaciones de crisis.

2.3.3.- ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACOS DE EMERGENCIA POR INDICACIÓN MÉDICA.

¿Qué hacer?

La administración de fármacos de emergencia solamente procede para aquellos NNAJ a los que se les haya prescrito en el marco de un tratamiento médico. Solo se puede administrar habiendo agotado todas las estrategias posibles de contención emocional y ambiental, la situación de crisis no logra superarse.

Definición:

La administración de fármaco de emergencia, consiste en el uso de una sustancia química (fármaco) a un NNAJ que presenta una agitación psicomotora o desajuste emocional y/o conductual, en el marco de un tratamiento médico, a fin de:

- Ayudar a reducir el desajuste emocional y conductual, para poder continuar en la resolución de la situación de crisis.
- Aminorar el riesgo de agresión, a sí mismo u a otros. En contexto escolar sólo se pueden administrar fármacos de tipo NO invasivo. En ningún caso se pueden utilizar inyectables intramuscular, endovenoso o subcutáneo.

1. Durante una situación de desajuste emocional y/o conductual este tipo de fármacos puede ser administrado por equipo de salud de SAMU, si lo evalúa pertinente.

2. Es muy relevante que todo el equipo tenga claras estas indicaciones para trabajar con los NNAJ, a lo largo de todo el proceso de intervención y no sólo al momento de la presencia de una crisis.

¿Cuándo aplicarla?

La decisión de administrar un fármaco de emergencia oral debe ser aprobada por la Dirección del colegio y/o persona que haya sido destinada para realizar la administración



del fármaco, a solicitud escrita del apoderado/a, donde conste su autorización para la administración, y con respaldo de la documentación del especialista correspondiente y sólo cuando se hayan agotado todas las estrategias de soporte emocional y ambiental, y no se haya logrado superar la situación de agitación, que pone en riesgo grave o vital a sí mismo o a tercero.

Para la administración del medicamento, se debe contar con una indicación médica por escrito realizada previamente al evento, que establezca claramente aspectos asociados a:

- Cuándo aplicarla.
 - Duración y características del efecto del medicamento.
 - Contraindicaciones y/o advertencias ante la administración.
 - Posibles efectos adversos, como mínimo.
 - Tiempos de observación y/o monitoreo posterior a la administración farmacológica.
 - Indicaciones para el manejo de los efectos adversos.
-
- Siempre debe existir una receta médica que especifique que:

1. Nombre del NNAJ
2. Edad
3. RUT
4. Fecha de la indicación y tiempo de vigencia
5. Nombre del medicamento
6. Dosis según presentación del fármaco de emergencia
7. Vía de administración (oral)
8. Frecuencia en la administración: la cantidad de veces que podrá ser utilizado el fármaco de emergencia en 24 horas



9. Nombre, RUT, timbre y firma del médico que indica

Toda la información relativa a la aplicación de este procedimiento, debe quedar registrada en la ficha clínica (de salud) y/o ficha individual del NNAJ de la Residencia.

¿Quién debe aplicarla?

La administración del fármaco vía oral o sublingual puede ser suministrado por la enfermera del colegio, resguardando lo prescrito en las indicaciones médicas y en el presente protocolo.

Se debe resguardar que se cumplan todas las indicaciones médicas prescritas.

Este procedimiento no puede ser realizado por alguna persona con quien el NNAJ esté en conflicto.

Consideraciones durante la administración

- Toda vez que se administre un fármaco de emergencia se deben mantener las estrategias de contención emocional y ambiental con el NNAJ y mantener el acompañamiento del tutor/a de referencia.
- Mantener informado al NNAJ de los pasos a realizar para abordar la situación de desajuste, verbalizando cómo continuará el procedimiento y la administración del fármaco de emergencia.
- Si no se logra la colaboración del NNAJ para la administración del fármaco, por ningún motivo debe ser forzada su administración. Se deberá llamar, en primera instancia al padre, madre y/o apoderado. En caso que ellos manifiesten dificultad para o imposibilidad para asistir al colegio, se podrá llamar al Servicio de Urgencia para evaluación y eventual traslado al Centro de Salud de referencia.

- La prescripción de fármacos y el ajuste de dosis según esquemas utilizados es de exclusiva atribución y responsabilidad del médico tratante.
- Una vez administrado el fármaco se debe evaluar si es necesario trasladar al NNAJ de lugar. (ejemplo llevarlo a otra sala)
- Mantener el acompañamiento y vigilancia del NNAJ, para observar la evolución de la situación, resultados esperados, posibles efectos secundarios; según las indicaciones médicas.
- En aquellos casos en que los NNAJ no cuenten con un esquema farmacológico de emergencia, en primera instancia se llamará al padre, madre y/o apoderado. En caso que ellos manifiesten dificultad para o imposibilidad para asistir al colegio, se podrá llamar al servicio de urgencia de referencia.
- Una vez que se logra la contención y se supera la situación de crisis, se debe promover con el NNAJ la integración de la experiencia, sacar conclusiones sobre el actuar, aprender alternativas positivas de acción frente a futuros desajustes emocionales.
- Si se observa agitación psicomotora, que no pueda ser controlada por el equipo del establecimiento, en primera instancia se llamará al padre, madre y/o apoderado. En caso que ellos manifiesten dificultad para o imposibilidad para asistir al colegio, se podrá llamar al servicio de urgencia para solicitar la evaluación, manejo y posible traslado.

2.3.4.- DESCONTROL CON RIESGOS PARA SÍ O TERCEROS

Ello implicaría la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención **debe existir**



autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

2.3.5.- ESPACIO PROPICIO PARA EL ABORDAJE DE MANERA SEGURA.

- En la medida que sea posible, el/la estudiante, será trasladado/a a un espacio destinado para ello.
- Bajo supervisión de docente o inspector.

2.3.6.- GENERAR REDES DE APOYO INTERNO

- Definir lineamientos, dependiendo la etapa del DEC
- Paralelamente a la contención y aviso al equipo multidisciplinario, se debe llamar al apoderado/as.

2.3.7.- EN EL CASO QUE SE REQUIERA TRASLADO A UN SERVICIO DE URGENCIA O QUEDAR BAJO EL RESGUARDO DE SU APODERADO/A.

- De mantenerse en el colegio: permanecerá en un espacio seguro, acompañado/a de un docente o inspector, a la espera de la llegada de su apoderado/a o que el/la estudiante vuelva a la calma.
- De requerir traslado a un servicio de urgencia: será mediante autorización telefónica o presencial del apoderado/a.
- De permanecer bajo resguardo de su Apoderado/a: Se acompañará hasta que el estudiante vuelva a la calma y el/la apoderado/a determine pasos a seguir.

2.3.8.- ARTICULAR TIEMPO DE ACTUACIÓN, INTERVENCIÓN Y CONTROL DE LA CRISIS:

- Dada la señal de DEC, se debe actuar rápido y coordinadamente, con el equipo multidisciplinario, contener, trasladar e informar al apoderado/a

2.3.9.- CONSIDERACIONES ÉTICAS DE LA CONTENCIÓN FÍSICA:

- **Buen trato:** corresponderá a toda forma de relación basada en una profunda convicción de respeto y valoración hacia la dignidad del otro u otra. Se pone al centro la promoción del bienestar físico, emocional y psicológico, la satisfacción de las necesidades y desarrollo de potencialidades del niño, niña, adolescente o joven. El buen trato se traduce en establecer relaciones respetuosas, afectivas, empáticas y seguras, que considera un ambiente promotor del desarrollo y bienestar.
- **b) Lograr el bienestar físico, psicológico y social,** acorde a las etapas en la contención.
- **c) Contención:** refiere a todas las acciones que tienen por objetivo acoger, sostener y acompañar a una persona para hacer frente a una situación de desajuste conductual y/o emocional y así mitigar su efecto en la persona afectada y quienes la rodean. Se evidencian diversas formas de contención, para los propósitos del presente documento se diferenciarán tres tipos de contención: emocional, ambiental y farmacológica.

2.3.10.- ARTICULAR CON INSTITUCIONES DE SALUD: (DE SER NECESARIO)

- Centro Asistencial
- Bomberos

2.3.11.- COMUNICAR A LOS/AS DOCENTES LO ACONTECIDO:

- En Consejo de Profesores
- Mediante correo electrónico institucional

2.3.12.- UTILIZAR PAUTAS DE REGISTRO DEL DEC (VER ANEXO 1 y 2)

2.3.13.-DERIVAR A ESPECIALISTA, EN CASO QUE NO SE TENGA DIAGNÓSTICO.

Para ello se requerirá la cooperación del padre, madre y/o apoderado para dar cumplimiento al tratamiento respectivo del NNAJ.



2.3.14.- APOYO PEDAGÓGICO

Los/as estudiantes de los cuales se tenga sospecha o cuente con diagnóstico de especialista, se procederá a realizar las siguientes **acciones pedagógicas**, para realizar **Adecuaciones Curriculares o Evaluación Diferencial**.

- **Monitoreo:** recoger y analizar la información pedagógica
- **Acompañamiento:** flexibilizar, adecuar y reprogramar las acciones evaluativas
- **Seguimiento:** establecer periodicidad de entrevistas y vínculos con el estudiante y sus Apoderados/as.
- **Compromiso del Apoderado/a:** Establecer metas con el/la estudiante y compromisos con el/la Apoderado/a, en especial continuidad con especialistas y reporte de Informes.

3.- POSTERIOR AL DEC

3.1.- REDIRIGIR MOMENTÁNEAMENTE AL ESTUDIANTE HACIA OTRO FOCO DE ATENCIÓN CON ALGUNA ACTIVIDAD QUE ESTÉ A MANO, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.

3.2.- FACILITARLES LA COMUNICACIÓN, AYUDANDO A QUE SE EXPRESE DE UNA MANERA DIFERENTE A LA UTILIZADA DURANTE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.

- Preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo/a, de formas concretas y concisas.
- Es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje, un fin que se quiere lograr o la

funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto. Algunos ejemplos de funcionalidad podrían ser:

- Obtener atención, comida, estimulación sensorial, expresar malestar o dolor, sueño, cambio de conductor del furgón escolar, problemas previos en el hogar, o que un compañero/a le moleste con el fin de parar la tarea escolar del curso completo a partir de desencadenar su desregulación emocional y conductual.
- En esta perspectiva, por ejemplo, “en lugar de clasificar las conductas de las personas con Trastorno del Espectro Autista como algo patológico, existen nuevas corrientes que las interpretan como una **respuesta adaptativa**, una forma legítima y funcional de afrontar, adaptarse, comunicar y negociar con un mundo que sienten abrumador y aterrador.
- Mientras otras metodologías basan su intervención en el objetivo de eliminar ciertas conductas, las nuevas corrientes plantean que es mejor preguntarse ¿qué las motiva?, ¿cuál es su finalidad?, ¿ayudan de alguna manera a la persona? Y luego, promover habilidades, enseñar otras estrategias de afrontamiento y ofrecer apoyos que ayuden a prevenir estas conductas y sustituirlas por otras más deseables socialmente” (Autismo Andalucía, 2018).

3.3.- OTORGAR ESPACIOS DE DESCANSO A ALGUNOS ESTUDIANTES DE LOS CUALES EXISTE INFORMACIÓN PREVIA DE RIESGO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Cuando sea pertinente- tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNAJ y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso, como profesores de asignatura, inspectores, encargados de convivencia escolar, etc., estén informados de la situación.

3.4.- UTILIZAR REFUERZO CONDUCTUAL POSITIVO FRENTE A CONDUCTAS APRENDIDAS CON APOYOS INICIALES, QUE SON ADAPTATIVAS Y ALTERNATIVAS A LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.

Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con el/la estudiante en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar, jugar. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilena, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el/la estudiante, entre otras alternativas.

Es necesario reforzar inmediatamente después de ocurrida la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; también, dicha conducta debe ser reforzada de manera similar por todas las personas adultas, ya que no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

3.5.- ENSEÑAR Y/O RECORDAR ESTRATEGIAS DE AUTORREGULACIÓN

(emocional, cognitiva, conductual)

Tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc. Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad, se puede enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes de momentos en que se ha sentido bien o feliz; o favoreciendo su autorregulación conductual, apoyando el control de los impulsos y la demora de la gratificación, entre otras posibilidades.

Ante la dificultad para reconocer las propias emociones hasta que son “extremas”, por ejemplo, se puede trabajar a través de actividades como llevar con el/la estudiante un

registro de «niveles emocionales» que le permitan ir conociéndose y reconociendo qué situaciones le generan malestar, y que vaya siendo consciente del cambio en sus emociones para lograr un mayor autocontrol.

Así también, se le puede solicitar que especifique qué sensaciones ocurren en su cuerpo con

cada emoción, o qué pensamientos tiene cuándo se siente así. Dependiendo de la edad y del nivel del estudiante, se podrá hacer de forma más o menos sencilla o utilizando mayor o menor apoyo visual.

3.6.- DISEÑAR CON ANTERIORIDAD REGLAS DE AULA

Sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.

Estipular previamente cómo el NNAJ hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una seña previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

Para casos específicos, por ejemplo, estudiantes en el espectro autista, sería deseable, además, establecer con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales esté escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los profesionales del establecimiento y, apegarse en lo posible a dichas indicaciones.

Además, se debe estar atento a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar, “no se puede tratar un problema de conducta si ocurre en un entorno problemático”.

En algunos casos, con ayuda de los estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más



relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

Deberes de la familia

Los apoderados deberán asistir al establecimiento educacional cuando son citados a reuniones de apoderados o entrevistas personales con profesores, equipos de trabajo o miembros del equipo directivo. El establecimiento registrará las citaciones y la asistencia de los apoderados y éstos podrán solicitar un certificado para dar cuenta de la citación a su empleador cuando corresponda.

Los apoderados tienen el deber de informar al establecimiento de toda condición de salud física o psíquica que pueda afectar al estudiante durante sus jornadas escolares.

Los apoderados deberán concurrir al Establecimiento cada vez que sean citados por autoridad del colegio o el Profesor jefe o de asignatura. Además, cada profesor jefe tiene un horario de atención en la semana, para consultas de los apoderados.

Los apoderados tienen la obligación, si corresponde, proveer los medios educativos (cuadernos, lápices, lectura complementaria etc.) indispensables para la realización de un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos serán informados oficialmente por el colegio según requerimientos de útiles escolares, en forma escrita por el respectivo profesor. Si por efectos de su desregulación emocional o conductual el estudiante necesitara otro material, como audífonos, objetos sensoriales, chaleco con peso u otro elemento, es deber del apoderado enviarlo para su uso y el colegio se hará cargo de tenerlo a disposición del estudiante.



Los apoderados deben respetar a todos los miembros de la comunidad educativa absteniéndose a emitir en forma pública, expresiones o juicios descalificativos, discriminatorios o denigrantes en contra de éstos. Así mismo los apoderados deben abstenerse de realizar comentarios públicos respecto de estudiantes que evidencien desregulaciones emocionales, cuidando la buena convivencia escolar y el derecho a la intimidad de cada estudiante.

Los apoderados tienen la obligación de cumplir con los tratamientos médicos y/o derivaciones a especialistas que el establecimiento u otras instituciones les soliciten. Acompañando este tratamiento con informes evidencien el proceso terapéutico que lleva el estudiante y que permita orientaciones concretas para ser aplicadas en el colegio.

Los apoderados deben presentar al inicio del año escolar o con la debida antelación todo tipo de información relativa a la salud de su hijo(a) y situaciones referidas a diagnósticos de dificultades de aprendizaje, tratamientos neurológicos psicológicos y otros.

Los apoderados de estudiantes con seguimiento en el colegio por situaciones reiteradas de Desregulación emocional o conductual deben estar disponibles para participar en las reuniones, entrevistas y citaciones de emergencia que puedan requerir sus estudiantes debido a las necesidades detectadas. Concurriendo al establecimiento cuando su presencia sea requerida.

Respetar los horarios establecidos para justificaciones de inasistencias, atrasos, entrevistas con profesores, reuniones, otros. Considerando que el colegio atiende desde las 8 am hasta las 17:00 horas, pero el horario de los profesionales que trabajan en el colegio puede ser restringido en relación al día y hora en que trabajan en el colegio y a la disponibilidad de entrevista en contraposición con su horario de clases.



No inmiscuirse en materias administrativas y Técnico Pedagógicas, las que competen a la Dirección y docentes del establecimiento.

Responsabilizarse de la reposición de bienes y especies que pudieran ser destruidos por su estudiante como consecuencia de un uso inadecuado, irresponsable o bien como fruto de una Desregulación Emocional y/o conductual

Proporcionar información oportuna y veraz para completar de los documentos oficiales, así como la bitácora de Estudiante con DEC o la Bitácora personalizada para los estudiantes con TEA.

Contribuir a fomentar un ambiente de sana convivencia, sustentado en el respeto mutuo y en la práctica de valores tales como: Solidaridad, responsabilidad, fraternidad y tolerancia, entre otros.

Mantener una actitud de respeto mutuo entre apoderados; con profesores/as, inspectoras/es, auxiliares y alumnos que no sean sus estudiantes

Las y los apoderados deben en primera instancia buscar solución a sus problemas, dudas o inquietudes, dentro del Establecimiento.

El o la apoderado/a debe estar en contacto con el colegio a través del Profesor Jefe y respetar el Conducto Regular. Se entiende por conducto regular: Profesor jefe. Según sea el caso profesor de asignatura, inspector, Jefe Unidad Técnica Pedagógica (UTP), Encargada de Convivencia o Subdirección para finalmente llegar a la Dirección y otros estamentos superiores.



Los apoderados deben ser puntuales para retirar a sus hijos al término de la jornada, dando cumplimiento a los horarios y a la ley de accidentes de trayecto. Y respetando así las rutinas de los estudiantes con la finalidad de evitar posibles desregulaciones por estas razones.

El apoderado deberá asistir a lo menos al 80% de las reuniones mensuales de curso y/o citaciones a entrevistas, y justificar personalmente o por escrito con el profesor jefe a aquellas a la que no pudiese asistir. Misma situación corresponderá en caso que el apoderado no concurra a reiteradas citaciones emanadas por algún funcionario del establecimiento. De no cumplir estas normativas se solicitará cambio de apoderado.

El apoderado(a) que no cumpla con los deberes establecidos, podrá ser reemplazado a solicitud de profesor jefe o Dirección del Establecimiento.

Si él o la apoderado/a del estudiante no cumpliera sus deberes y arriesgando con ello los cuidados del estudiante que tiene a cargo, el Colegio Santa María de los Ángeles se reserva el derecho a realizar una denuncia ante Fiscalía o Tribunal de Familia por posible vulneración de derechos, ya que las indicaciones incorporadas en el presente protocolo exceden las necesidades de educación del estudiante, abordando áreas asociadas a la salud física y mental de él y la estudiante.

En caso de una DEC no debemos olvidar.

- Solicitar apoyo del personal del colegio ya sea inspectoría, convivencia escolar o PIE.
- Contener al estudiante
- Contener al curso
- Completar la bitácora de desregulación emocional



-
- Solicitar apoyo en inspectoría, idealmente 20 minutos antes del horario de finalización de la clase en la que ocurrió la desregulación. El apoyo es para que un inspector o inspectora pueda asistir a la sala y quedarse con el grupo mientras el profesor o profesora a cargo sale de la sala para completar la bitácora de desregulación emocional y dejar registro en la hoja de vida del estudiante (en LIRMI)
 - El profesional del colegio que asistió al estudiante en su desregulación apoya al profesor/a para completar la bitácora y es el encargado/a de informar a la familia vía telefónica.

La última medida es el retiro del estudiante de su jornada escolar. Sin embargo, si la familia desea retirar antes al estudiante se considerada una decisión familiar.

Quien contiene es quien evalúa la necesidad de retiro anticipado de la jornada escolar en relación al tiempo que tardó el estudiante en volver a la calma y el estado físico y emocional del estudiante tras la DEC.



BITACORA DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL

| Datos de Identificación del estudiante | | |
|--|--------------------------|--|
| Nombre: | Curso: | |
| Diagnóstico: | Atención externa: | |

| Información al apoderado acerca de la situación | | |
|--|--|---|
| Medio: Correo Llamada Agenda Lirmi | | Responsable: |
| Asiste el apoderado al colegio: SI NO | | El estudiante es retirado del establecimiento: SI NO |

| Descripción de la situación | | | |
|--|----------------------------------|--------------|--|
| Fecha: | Duración: Hora de Inicio: | Hora de fin: | |
| ¿Dónde estaba y qué actividad estaba realizando el estudiante? | | | |
| El contexto era: Conocido Desconocido Programado Improvisado | | | |



Descripción de la secuencia de eventos:

Descripción de antecedentes agravantes previos a la llegada al colegio (insomnia, dolor, etc.)

Personas que intervienen en la contención:

Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

| | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> Autoagresión | <input type="checkbox"/> Agresión a otros/as estudiantes | <input type="checkbox"/> Agresión hacia docentes |
| <input type="checkbox"/> Agresión hacia asistentes de la educación | <input type="checkbox"/> Destrucción de objetos/ropa | <input type="checkbox"/> Gritos/agresión verbal |
| <input type="checkbox"/> Fuga | <input type="checkbox"/> Otro | |

Nivel de intensidad observado:

Ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

El descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.



Desregulación emocional, dificultad para regular sentimientos de tristeza y/o rabia sin afectar su integridad o la de otros.

Según su opinión, que función cumplió la desregulación

| | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Demanda de atención | <input type="checkbox"/> Como sistema de comunicar malestar o deseo |
| <input type="checkbox"/> Demanda de objetos | <input type="checkbox"/> Frustración <input type="checkbox"/> Rechazo al cambio |
| <input type="checkbox"/> Intolerancia a la espera | <input type="checkbox"/> Incomprensión de la situación |
| <input type="checkbox"/> Otra: | |

Observaciones: